



ACUERDO DE CONCEJO N° 157-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 11 de octubre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN- LEONCIO PRADO – HUANUCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 019-2023-MD-MDB-LP, de fecha 11 de octubre de 2023, el pedido de El Sr. Regidor Rubén Moisés VEGA NOLASCO.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los Artículos 194º y 195º de la constitución política del Estado modificada y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 2) del Artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde a los Regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: Formular pedidos y mociones de orden del día a su turno, el artículo 41 del ordenamiento legal precitado, dispone el máximo órgano colegiado del Concejo Municipal, tiene atribuciones para emitir Mociones, pedidos y acuerdos sobre decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional.

Que, en sesión ordinaria de Concejo, el pedido del Sr. Regidor Rubén Moisés VEGA NOLASCO, **solicitando que se regule y coordine con las entidades competentes, sobre el cobro del estacionamiento en la entrada de Cueva de las Lechuzas.**

Que, el Concejo Municipal, se pronuncia favorablemente para aprobar dicha petición formulada por el Sr. Regidor Rubén Moisés VEGA NOLASCO.

Que, el Art. 41º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Consejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 41º la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto; **UNÁNIME** de los Señores Regidores de esta comunidad edil:

SE ACUERDA:

Artículo Primero: TRASLADAR la solicitud para la reunión de trabajo entre la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, el alcalde del Centro Poblado de Bella, Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Autoridad Local del Agua, Defensa Civil, Juez de Paz de Bella, Subprefecto, Regidores, Comisión de Turismo y la Fiscalía de Prevención del Delito.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAUN LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE

CARRETERA CENTRAL, TINGO MARÍA - HUÁNUCO Km. 17.2

www.munimarianodamasoberaun.gob.pe

Facebook: Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún

mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe